

Señor marqués.



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y OCHENTA  
Y VNO.

La Villa de no meclara en mano de Jimenez, y otros nes-  
ta guerra una Adm.<sup>n</sup> regular, y republica meclara. El  
arriendo de no abarro de ambar especies, con la condicio-  
n de facilitarle del Arrendador por via de Arrendata quinze  
mil r.<sup>s</sup>. Fue afianzada, y asegurada para Venituirlos via-  
deral con descuento alguno, con en el caso que qualquiera  
por suito prescrito, o imprescrito cumplido el tiempo de un  
Abarro, y que los propuestos fines vedes pacten en Aras de  
fr. Tuvieron los pueblos comecinos por que en otros termi-  
nos manden publicar este Abarro.

Yo ve un memorial presentado por el Sr. D. Joaquin Ruyos  
Tapando R.º, por p.<sup>tas</sup> de un Ayuntamiento, por el que se le ha  
acreditado su vida, y costumbres, mediante Informe que en la  
Villa de no se ha procedido a la citada Arrendata.  
como en los encargos que por el mismo se le han conferido, y en la  
ta de D.º. Fue el Sr. D. Joaquin Ruyos ha procedido con  
arreglo en todo a un distinguido nacimiento, y en que en este  
Cuerpo se le ha noado la menor falta, antes bien por las con-  
fianzas que ha tenido en su Conducta le ha fiado de sus encan-  
gos que ha de desempeñar, con la actividad, y honor que corres-  
ponde, y por lo mismo le ha tenido, y tiene muchos años hace p.<sup>ta</sup>  
de Abogado, y Abozador general, como lo es al presente, que en quan-  
to en la Villa pueda y de su vida con la modestia que correspon-  
de hablar de un Individo de suyo, y puesto testimonio de su  
Decreto a continuacion. A lo Memorial, y lo de vuelta, y me-  
diante agra del tiempo de un presentas. ha valido de este  
Ayuntamiento para de su en libertad de un Individo de su  
liberar, y hallarse en punto de agudo, y de prebenge de

